

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	355799
Número de orden de compra a modificar:	94214

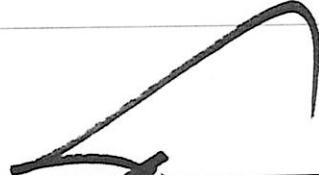
Entidad compradora:	Dirección General de Sanidad Militar
Nombre del solicitante:	Sandra Edith Huertas Vargas
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-23 11:41:21

Detalle o justificación

Realizar la liquidación bilateral de la orden de compra No 94214, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007


Firma ordenador del gasto
Nombre: Carlos Arturo Amaya A.
Documento: 79.778.680.


Firma de proveedor
Nombre: Ricardo Sierra R.
Documento: 19.219.805.







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRATACIÓN

Formato acta de terminación y liquidación bilateral de contrato DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGCON-DIGSA-FU.95.1-13

Proceso: Gestión Contractual

LUGAR Y FECHA Bogotá DC

INTERVIENEN: CN. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante legal AUTOMAYOR S.A

SV. VARGAS V. ESNEYDER ALEJANDRO
Supervisor orden de compra Adquisición Vehículos N° 94214

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA N° 94214

Entre los suscritos a saber: señor Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.778.680 de Bogotá D.C., en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, designado mediante Resolución No. 039 de fecha 17 de enero de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación del Gasto N° 4223 del 23 de junio de 2022, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por una parte y por la otra el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, identificado con cedula N° 19.219.805 correo electrónico automayor@automayor.com.co quien actúa en persona jurídica, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICION DE VEHÍCULOS

OBJETO: "La Dirección General de Sanidad Militar, debe propender porque el Sistema General de Salud de las FFMM cuente con vehículos que apoyen la misionalidad de esta y cada una de sus fuerzas, por lo cual se hace necesario contar con un parque automotor compuesto por vehículos para el traslado del personal orgánico de la DIGSA"

VALOR CONTRATO: Ochocientos Cuarenta Millones Ochocientos Veintiocho mil Ciento dos pesos M/CTE (\$ 840.828.102,00) incluido IVA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03-08-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta 30/12/2022.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SV. VARGAS VARGAS ESNEYDER ALEJANDRO

II. DATOS ADICIONALES DEL CONTRATO

N/A



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRATACIÓN

Formato acta de terminación y liquidación bilateral de contrato DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGCON-DIGSA-FU.95.1-13

Proceso: Gestión Contractual

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24822 de fecha 2022-07-08 por valor de \$ 4.718.000.000

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Adquisición de ambulancias y vehículos asistidos para las direcciones de sanidad de Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de salud de la fuerza Aérea. Según Radicado No. 0122007589902	A-02-01-01-004- 009 Equipo de Transporte	Cuatro Mil Setecientos Dieciocho millones M/CTE (\$ 4.718.000,00) incluido IVA.

1. Registro Presupuestal N° 78322 de fecha 2022-08-05 por valor de \$ 840.928.102,00

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales respaldaron la siguiente póliza:

Póliza Única de Garantía N° 62-44-101016033 queda expresamente convenido que las obligaciones de seguros del estado s.a. se refiere únicamente al objeto y observaciones de la(s) garantía (s) que se especifican en este cuadro.

Nota: Seguros de estado S.A se reserva el derecho de revisar y hacer acompañamiento al riesgo asumido durante la vigencia de la presente póliza, por lo tanto, el asegurador como el tomador, prestaran su colaboración.

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	DESDE 03/08/2022 HASTA 30/06/2023	\$ 84.092.810,20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENE	DESDE 03/08/2022 HASTA 30/12/2024	\$ 84.092.810,20
CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 03/08/2022 HASTA 30/12/2024	\$ 42.046.405,10

V. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

- N/A.

VI. ACTAS DE RECIBO SATISFACCIÓN

- VEHICULO CHEVROLET CAB NHR 3.0L CS 4X2TM ENTREGADAS A EJERCITO NACIONAL

PLACA OSM-495

- VEHICULO CHEVROLET CAB NHR 3.0L CS 4X2TM ENTREGADAS A SANIDAD NAVAL

PLACA GZM-917



- VEHICULO CHEVROLET CAB NHR 3.0L CS 4X2TM ENTREGADAS A LA JEFSA

PLACA LJR-949

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

No ORDEN PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
459371322	29 DIC 2022	\$ 840.928.102,00

BALANCE

Valor Total Contrato		\$ 840.928.102,00
Valor Total Cancelado Contrato	\$ 840.928.102,00	
Valor Total Por Reintegrar	0,0	
SUMAS IGUALES	\$ 840.928.102,00	\$ 840.928.102,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRATACIÓN

Formato acta de terminación y liquidación bilateral de contrato DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGCON-DIGSA-FU.95.1-13

Proceso: Gestión Contractual

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo del orden de compra N° 94214 DIGSA-2022 Adquisición de Vehículos, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - AUTOMAYOR S.A con NIT. 860034604-5, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra N° 94214-DIGSA-2022 Adquisición de Vehículos, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra N° 94214-DIGSA-2022 Adquisición de Vehículos.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así:

Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el señor SV. VARGAS VARGAS ESNEYDER ALEJANDRO, Supervisor de la orden de compra N° 94214-DIGSA-2022 Adquisición de Vehículos o quien haga sus veces. Por el CONTRATISTA el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ representante legal de la firma AUTOMAYOR S.A con NIT. 860034604-5, o quien desempeñe las funciones.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo la orden de compra N° 94214-DIGSA-2022 Adquisición de Vehículos, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma de la empresa AUTOMAYOR S.A con NIT. 860034604-5, representada por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRATACIÓN

Formato acta de terminación y liquidación bilateral de contrato DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGCON-DIGSA-FU.95.1-13

Proceso: Gestión Contractual

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra N° 94214-DIGSA-2022 Adquisición de Vehículos.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma AUTOMAYOR S.A con NIT. 860034604-5, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM. -
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Señor Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

POR EL CONTRATISTA,

EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ *Vo Bo Hansol*
C.C. 19.219.805
NIT. 860034604-5

SUPERVISOR,

SV. VARGAS VARGAS ESNEYDER ALEJANDRO
Supervisor ORDEN DE COMPRA 94214-DIGSA-2022

Reviso: OPS. Sandra Huertas
Asesora Contratos DIGSA

VoBo: MY. Carlos Fenagos Suboficial
Coordinador Grupo Contratación (E)

DATE	1971
TIME	10:00
LOCATION	...
OPERATOR	...

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA



...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

[Handwritten signature]

...

...

[Handwritten signature]

...

...